

Proceso No. 2020-164

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Los anteriores certificados dando cuenta del registro del embargo agréguese a las diligencias, en consecuencia:

Se ordena el secuestro de los bienes inmuebles objeto del gravamen hipotecario, para tal fin se comisiona al señor Juez Civil Municipal de ORALIDAD Y /O AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE que le corresponda por reparto a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho.

Nombrase como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. de la lista de auxiliares a quien el comisionado le comunicará su designación. Señalase como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$ 150. 000.00. (art. 48 C.G. del P.).

NOTIFIQUESE



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
078 hoy 22 de noviembre
de 2021 _____

La secretaria,

**NANCY LUCIA MORENO
HERNANDEZ**